

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 8 DE OCTUBRE DE 1975

No.17.943

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.50-A de 22 de agosto de 1975, por la cual se crea una oficina Consular de 1a. Categoría en Sidney, Australia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No.76, 77, 78, 79 y 80 de los días 11 y 19 de agosto de 1975, por las cuales se conceden unas autorizaciones al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

CREASE UNA OFICINA CONSULAR EN SIDNEY, AUSTRALIA

LEY No. 50-A
(de 22 de Agosto de 1975)

Por la cual se crea una Oficina Consular de 1a. Categoría en Sidney, Australia.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o. Créase una Oficina Consular de 1a. Categoría en Sidney, Australia la cual atenderá en forma privativa, los asuntos concernientes a la Marina Mercante Panameña, con un sueldo de B/1,000.00 mensuales y B/300.00 de gastos de representación que se cargarán a las partidas No. 0.05.0.02.03.04.001 y 0.05.0.02.03.04.006 respectivamente, Código 0710 - 040, empleado 437.

ARTICULO 2o. La contrapartida que se usará para sufragar los gastos mencionados en el Artículo 1o. será la No. 0.03.0.01.00.602.

ARTICULO 3o. Para los gastos fiscales esta Ley comenzará a regir a partir del 21 de agosto de 1975.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO A. RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, al,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ROLANDO MURCAS T.

El Ministro de Salud
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

ROGER DECEREGA
Secretario General

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 76
PANAMA, 11 de agosto de 1975

El señor MANUEL RAUL ARIAS ESPINOSA, varón, panameño, mayor de edad, casado, arquitecto, con cédula de identidad personal No. 8-AV-9--422, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada ACTIVIDADES NACIONALES, S.A. inscrita al Folio 301, Tomo 398, Asiento 87,746 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, cede y traspasa a LA NACION, a título gratuito y libre de gravámenes, las áreas correspondientes a Calles y de Uso Público que serán segregadas de la Finca No. 22,592 inscrita al Folio 316 del tomo 534, Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

Acompaña a la solicitud Certificados del Registro Pú-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 51-7884. Apartado Postal B-4 Panamá, D.-A. República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 3 meses: En la República: B/5.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suiste: B/0.15. Solicitudes en la Oficina de Ventas de Imprentas Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

blico donde consta la Personería Jurídica de la Sociedad denominada ACTIVIDADES NACIONALES, S.A. y que dicha Sociedad es dueña de la Finca No. 22,592 inscrita al Folio 316 del Tomo 534, con plano aprobado por la Dirección General de Catastro No. 87-26711.

Considerando que se han cumplido con las formalidades exigidas por la Ley para el traspaso a LA NACION de las áreas que serán segregadas de la Finca No. 22,592 inscrita al Folio 316 del Tomo 534, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, el Organo Ejecutivo no tiene objeción a que se acceda al traspaso dentro de los trámites correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual el señor MANUEL RAUL ARIAS ESPINOSA, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad ACTIVIDADES NACIONALES, S.A. traspasa a La nación, a título gratuito y libre de gravámenes, las áreas de terreno que serán segregadas de la Finca No. 22,592 inscrita al Folio 316 del Tomo 534, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 77

PANAMA, agosto 11 de 1975

EL MUNICIPIO DE BOQUETE, por Resolución No. 17 de 24 de septiembre de 1973, aprobó vender a LA NACION por la suma simbólica de dos balboas (B/ 2.00), un globo de terreno

freno de una superficie de 7,200 metros cuadrados, que corresponden a las Manzanas Nos. 200 y 201, que forman parte de la Finca No. 6234 inscrita al Folio 478 del Tomo 608, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí. Dicha área de terreno será puesta a disposición del Ministerio de Educación para la construcción de la Escuela Primaria de Alto Boquete (Escuela Primaria de Milla Dos).

En la Resolución antes mencionada se autorizó al señor Noel Humberto Palacios Fuentes, en su condición de Personero Municipal de dicho distrito, para que represente al Municipio de Boquete en el acto de traspaso del globo de terreno aludido.

El Organo Ejecutivo no tiene objeción alguna en que la Nación adquiera el globo de terreno de una superficie de 7,200 metros cuadrados, que será segregado de la Finca No. 6234 inscrita al Folio 478 del Tomo 608, Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o.- AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional acepte y suscriba la Escritura Pública por la cual el Municipio de Boquete vende a la nación por la suma simbólica de dos balboas (B/2.00), un globo de terreno de una superficie de 7,200 metros cuadrados, correspondiente a las Manzanas Nos. 200 y 201 que será segregado de la Finca No. 6234 inscrita al Folio 478 del Tomo 608, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, propiedad de dicho Municipio.

2o. PONER a disposición del Ministerio de Educación el globo de terreno antes mencionado para la construcción de la Escuela Primaria de Alto Boquete (Escuela Primaria de Milla Dos).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 78

Panamá, 19 de agosto de 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota No. C-74 del 24 de junio de 1975, el Director del Departamento Nacional de Investigaciones, señor Darío Arosemena G., se dirigió al Ministro de Hacienda y Tesoro en los siguientes términos:

" Señor Ministro:

El día 10 de abril del presente año a eso de las 7:30 a.m., el vehículo de propiedad de esta Institución marca Ford Maverick Sedán modelo 74, motor número 3K92L-1498229, con Placa 1045 (propiedad del Estado), operado por el detective Ricaurte Jácome Medina, resultó colisionado en momentos en que transitaba por la Avenida Ricardo J. Alfaro hacia las afueras de la ciudad, por un camión Chevrolet con Placa C-05311, de propiedad de la Coca Cola, operado por el señor Virgilio Antonio Franco Vergara, que salía de la Calle Harry De Heno hacia la ya citada Avenida.

En esta colisión los detectives Ricaurte Jácome Medina y Félix Chamorro Hueso, resultaron lesionados y por razón de las incapacidades sufridas por ellos, este caso pasó a conocimiento del Juez Sexto Municipal, quien ha sobreesido provisionalmente a favor del detective Ricaurte Jácome Medina.

En vista de que nuestra unidad ha sido considerada como

pérdida total por los daños sufridos, me he comunicado con la Compañía General de Seguros, la cual ampara al equipo rodante de la Coca Cola, con la finalidad de hacer el reclamo correspondiente pero esta Compañía para poder pagar el vehículo, me ha solicitado el traspaso del mismo.

Considerando que toca a Su Excelencia disponer lo que a bien tenga u ordenar el traspaso del mismo en la razón por lo que me permito enviarle copia de la documentación del auto en referencia y del fallo del señor Juez Sexto Municipal".

Que en base al contenido de la nota anteriormente transcrita el Director General de Proveeduría y Gastos, señor Edilberto B. Esquivel Jr., y para dar cumplimiento a lo que dispone el Artículo 17 del Código Fiscal, designó peritos a los señores Guillermo Pittí y Vicente Ferreira y solicitó mediante Nota No. 301-438 del 30 de junio de 1975, el nombramiento del perito de la Contraloría General de la República quienes designaron al señor Venancio Barsallo, a fin de que determinaran el estado físico del vehículo anteriormente mencionado.

Que los peritos previa inspección ocular determinaron según consta en los informes rendidos por ellos, que el vehículo motivo del avalúo, tiene el siguiente valor:

PERITOS DE HACIENDA Y TESORO
B/ 2,000.00

PERITOS DE LA CONTRALORIA GENERAL
B/ 2,000.00.

Por tanto

RESUELVE:

ORDENASE al Director del Departamento Nacional de Investigaciones, señor Darío Arosemena G., traspasar a la Compañía de Seguros, el vehículo marca Ford Maverick Sedán, Modelo 73, motor 3K92L-1498229, con Placa 1045 previo el pago mediante liquidación en el Ministerio de Hacienda y Tesoro de los B/ 2,000.00 en que fue avaluado el vehículo en mención.

Enviar copia debidamente autenticada de la presente Resolución a la Compañía General de Seguros y al Director del Departamento Nacional de Investigaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCIÓN No. 79
PANAMA, agosto 19 de 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota No. DAF-122 de 19 de marzo de 1975, el Ministro de Educación, a.i. comunicó al Ministro de Hacienda y Tesoro, Licenciado Miguel A. Sanchiz, que en el patio de la Guardia Nacional de la Ciudad de Colón se encuentra fuera de servicio el autobús marca Chevrolet, donado a la Escuela Normal Rufo A. Garay por encontrarse en malas condiciones mecánicas.

Que el Director General de Proveeduría y Gastos para dar cumplimiento a claras disposiciones legales que rigen la materia, designó peritos a los señores Guillermo Pittí y Vicente Ferreira y solicitó mediante Nota No. 301-204 de 31 de marzo de 1975, el nombramiento del perito de la Contraloría General de la República, quienes designaron al señor Venancio Barsallo, a fin de que conjuntamente avaluaran el mencionado autobús.

Que los peritos previa inspección ocular, determinaron

según consta en los informes rendidos por ellos, que dicho vehículo tiene el siguiente valor:

PERITOS DE HACIENDA
B/ 4,000.00

PERITO DE LA CONTRALORIA
B/ 3,500.00

Que mediante Nota No. D-43 de 16 de abril de 1975, el Director de la Escuela Artes y Oficios, Melchor Lasso de la Vega, señor Enrique Rulay Puga, se dirigió al Director General de Proveeduría y Gastos señor Edilberto B. Esquivel Jr., en los siguientes términos:

" Señor Director:

Por este medio le solicitamos se sirva dar los trámites pertinentes a objeto de que nos sea donado el autobús, que actualmente reposa en el patio de la Guardia Nacional de la ciudad de Colón.

Este vehículo fue declarado fuera de servicio por el Ministerio de Educación y tiene placa oficial del año 1973 No. 10-06911, es marca Chevrolet de 1964 y anteriormente pertenecía a la Escuela Normal Rufo A. Garay de Colón.

La presente solicitud obedece al hecho de que consideramos que en nuestra Escuela podemos reparar el autobús y ponerlo a nuestro servicio ya que lo necesitamos. Por otra parte, también pensamos que dicho autobús no debe ser declarado chatarra ni vendido a particulares, ya que nuestra institución lo necesita.

Agradeciendo la atención que usted preste a nuestra solicitud nos suscribimos su atento y seguro servidor"...

Por tanto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministerio de Educación, a traspasar, el Autobús marca Chevrolet a la Escuela Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega para uso didáctico.

DESIGNAR un Representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que en compañía del que designa el Ministerio de Educación hagan formal entrega a la Escuela Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, el autobús antes mencionado.

ENVIAR, copia, debidamente autenticada de la presente Resolución al Ministro de Educación y al Director de la Escuela Artes y Oficios, Melchor Lasso de la Vega.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCIÓN No. 80
Panamá, 19 de agosto de 1975
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONSIDERANDO

Que mediante nota No. DM-620-74 del 30 de septiembre de 1974, el Ministro de la Vivienda Licdo. José A. De la Ossa, comunicó al Ministro de Hacienda y Tesoro Licdo. Miguel A. Sanchiz, que esa dependencia había puesto fuera de uso 77 llantas y 7 escritorios los cuales estaban inservibles.

Que el Director General de Proveeduría y Gastos, para dar cumplimiento a claras disposiciones legales que rigen la materia, designó peritos a los señores Enciendes Del Río y Guillermo Pittí, y solicitó mediante nota No. 301-10410 del 21 de octubre de 1974, el nombramiento del perito de la Contraloría General de la República, quienes designaron al

señor Venancio Barsallo, a fin de que, conjuntamente avallaran el equipo en mención.

Que los peritos previa inspección ocular, determinaron según consta en los informes rendidos por ellos, que el equipo antes mencionado, no tiene valor comercial alguno.

Que mediante nota No. 373 del 23 de junio de 75, el Ingeniero Arnoldo Cano A., Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, solicitó al Director General de Proveeduría y Gastos lo siguiente:

"Estimado señor Esquivel:

Por medio de la presente solicito su cooperación en el sentido de que, interponga sus buenos oficios, y nos puedan suministrar 77 llantas inservibles que en la actualidad reposan en sus depósitos de Calle 3 de Noviembre y que pertenecían al Ministerio de Vivienda. Utilizaremos estas llantas en el revestimiento de las defensas del Muelle Fiscal, labor que en la actualidad es de suma urgencia."

Por tanto,

RESUELVE

AUTORIZASE al Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, a donar las 7 llantas puestas fuera de uso por el Ministerio de la Vivienda, a la Autoridad Portuaria Nacional, en base a solicitud presentada por el Ingeniero Arnoldo Cano A. en su Nota No. 373 antes citada.

ORDENASE la destrucción de los 7 escritorios en vista de que los mismos fueron declarados chatarra sin ningún valor.

DESIGNASE a un Representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro y de la Contraloría General de la República, para que se efectúe la entrega a la Autoridad Portuaria Nacional de las 7 llantas y la destrucción de los 7 escritorios.

ENVÍASE copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Ministerio de la Vivienda y a la Autoridad Portuaria Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. MIGUEL A. SANCHEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El Licdo. LUIS SALAZAR RODRIGUEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASAMATRIZ, contra la Sociedad Anónima ejecutada denominada INDUSTRIAS DE METAL, S. A. (INDUMETAL, S. A.), en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASAMATRIZ, contra la Sociedad Anónima ejecutada denominada INDUSTRIAS DE METAL, S. A. (INDUMETAL, S. A.) se ha señalado el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), para que tenga lugar el SEGUNDO REMATE de los bienes muebles e inmuebles que a continuación se describen:

- 1.-Una máquina de esmerilar de piso de 2 piedras marca Toledo, con motor de 2 HP, modelo 500, serie 589572, valorado por los peritos en B/.97,00.
- 2.-Un taladro de piso, capacidad de 1 1/4", marca "Solberg" Suizo con motor de 5HP, 4 velocidades, serie 5126, valorado por los peritos en B/.1,200,00.
- 3.-Un taladro de mesa marca Frymarch, modelo 200,

con motor de 1/2 HP, serie 4410513, valorado por los peritos en B/.150,00.

4.-Una clavera de acero especial con agujeros cuadrados para usos diversos de doblar y enderezar barras con las siguientes dimensiones - 30" x 60", valorado por los peritos en B/.925,00.

5.-Una máquina de soldar Airco, combinada para arco eléctrico y antorcha "Hellarc" de 300 Amps. AC y DC, modelo 3A/DDR-224 HPA/B-D, serie 7-567570, valorado por los peritos en B/.1,975,00.

6.-Dos tanques cilindros para Argon Gas, estilo 3474; serie 616, VALORADO POR LOS PERITOS EN B/.35,00 c/u.

7.-Una máquina de soldar marca Lincoln de 225 Amps-60 ciclos, modelo AC, 225-S, valorado por los peritos en B/.130,00.

8.-Una prensa de Banco de 6" marca Repid, valorado por los peritos en B/.40,00.

9.-Una máquina de soldar marca Airco tipo transformador de 225 Amps, 45,5 voltios, valorado por los peritos en B/.125,00.

10.-Un compresor de aire marca "Century" de 200 lbs. de capacidad, comprobado en la casa del Soldador, valorado por los peritos en B/.875,00.

11.-Un Gabinete para guardar herramientas de metal de 28" x 42", valorado por los peritos en B/.75,00.

12.-Un compresor de aire (en reparación en Sears Roebuck) de 150 lbs.- marca Emerson, motor de 3/4", valorado por los peritos en B/.275,00.

13.-Una máquina de discos de cortar metales, marca Brilliant, motor de 1 1/2 HP, valorado por los peritos en B/.490,00.

14.-Una carretilla de transportar cilindros de acetileno y oxígeno, valorado por los peritos en B/.95,00.

15.-Dos (2) mesas de acero para trabajo de 4'0" x 8'0" x 30", alto, valorado por los peritos en B/.300,00.

16.-Una máquina Perforadora de agujeros, cortadora de Barras, ángulos, platinas, marca "Mubea", modelo "O", con motor de 2 1/2 HP Eléctrica valorado por los peritos en B/.7500,00.

17.-Una máquina de Soldar Marca "Hobart" de 295 Amps., eléctrica Mod T -295, Serie 8TW-9113, valorado por los peritos en B/.375,00.

18.-Una máquina de soldar de gasolina portátil, marca Lincoln de 225 Amps, AC y DC, valorado en B/.1,400,00.

19.-Una máquina de Soldar de Gasolina marca Airco, de 225 Amps, valorado en B/.500,00, modelo 706-A4.

20.-Un trailer de transportar la máquina de soldar hecho en el taller, valorado por los peritos en B/.150,00.

21.-Doce (12) burros de hierro para servicio del taller, valorado por los peritos en B/.360,00.

22.-150 pies L. de cables de acero de 3/8", valorado en B/.48,00.

23.-300'0 pies de cables #2 para extensiones en las máquinas de soldar, valorado por los peritos en B/.240,00.

24.-Banco de trabajo de acero de 8'0" x 2'0" x 2'6", alto, valorado por los peritos en B/.100,00.

25.-Un taladro de mano marca "Skill" de 3/8", portátil, en reparación, valorado por los peritos en B/.40,00.

26.-Un taladro de mano de 1/4" marca Black Decker, eléctrico, valorado por los peritos en B/.20,00 (dañado).

27.-Un taladro de 3/4" marca Black & Decker, valorado en B/.100,00 (en reparación).

28.-Una esmeriladora de mano marca Skill de 9", valorado por los peritos en B/.125,00.

29.-Una esmeriladora de mano marca Black & Decker de 9", valorado por los peritos en B/.175,00.

30.-Una máquina de atornillar eléctrica de marca Skill, valorada por los peritos en B/.35,00.

31.-Tres (3) equipos completos de antorchas para cortar con acetileno, con sus manómetros, Airco, valorado por los peritos en B/.375,00.

32.-Una caladora de mano Marca Black & Decker, valorado por los peritos en B/.25,00 (No. 7305).

33.-Un motor de 2a. mano de 2 HP.

Un motor de 2a. mano de 1/2 HP, valorado por los peritos en B/.100,00.

34.-Una máquina de carpintería circular de 10" de mesa,

marca craftsman, 1 HP, valorado por los peritos en B/. 325,00.

35.-Un Pick Up Truck de 2a, modelo 1968, marca Dodge, de 8 cilindros, precio de compra en E.E.U.U., New York, placa 8A-271, valorado por los peritos en B/. 1,010,00.

36.-Seis (6) brocas de 13/16", valorado por los peritos en B/. 24,00.

37.-Herramientas de mano diversas (martillos, mazos, sierras, pinzas, llaves, tenazas de presión, prensas, centro puntos, llaves de ajustes, encendedores de antorchas, lentes, boquillas de cortar), valorado por los peritos en B/. 1,500,00.

38.-Un Tecke de mano de tres (3) toneladas, valorado por los peritos en B/. 125,00.

39.-150'0 pies L. de cable para extensiones eléctricas, valorado en B/. 45,00.

40.-Un mueble librero y archivero para el uso del taller, valorado en B/. 300,00.

41.-Un mueble pupitre para oficina con silla giratoria, valorado en B/. 450,00.

42.-Una (1) máquina de cortar madera circular de 7" de mano marca Black & Decker, valorado por los peritos en B/. 80,00.

43.-Un Trompo de mano (Router) marca Black Decker, modelo 64M valorado por los peritos en B/. 85,00.

44.-Equipo de cortar y soldar de acetileno SMITH, valorado por los peritos en B/. 45,00.

45.-Dos (2) Aire Acondicionados, 11MVFU Westinghouse, valorado por los peritos en B/. 150,00 cada uno.

Además el REMATE de la Finca No. 48,245, inscrita al Folio 240, del Tomo 1145, Sección del Registro de la Propiedad del Registro Público, correspondiente a la Provincia de Panamá, (ubicado en Juan Díaz de esta ciudad), sobre la cual hay construidas unas galeras de acero con un valor total de VEINTIOCHO MIL BALBOAS -- (B/. 28,000,00). Servirá de base para la subasta la suma de OCHENTA y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO CON 12/100 (B/. 88,735,12), y serán posturas admisibles, las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259". En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le impone las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubre, lo que se hará de conformidad con la Ley.

"ARTICULO 1268". Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

"ARTICULO 1269". Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta

circunstancia se hará constar en los anuncios de que había el artículo anterior".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo) Luis Salazar Rodríguez,
El Secretario, en funciones
de Alguacil Ejecutor,

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por este medio, EMPLAZA:

A los ejecutados, señores CLEVELAND KNOX PAGE COOPER, en su propio nombre, y en nombre y representación de la Sociedad AFITE COLONIAL, S.A., LUTHER EDWARD ATKINSON JUNIOR, RICHMOND LEONARD CHANDLER, HELIO DORO GALVAN CASTRO, FRANCISCO GUMBS, ADALBERTO AGAMEZ JARAMILLO y KARLS AUSTIN, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 15 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderados a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase,

(fdo.) JOSE AGUSTIN CASTILLO HIJO
EL JUEZ EJECUTOR

(fdo.) LUIS SALAZAR R.
EL SECRETARIO.

EDICTO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente Edicto y en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes veinticuatro (24) de octubre del año en curso, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del siguiente bien perseguido en esta ejecución promovida por GUILLERMO TRIBALDOS JR. Y CIA., S.A. contra ROGER ARTURO HERNANDEZ ATENCIO y que se describe así:

"Un bus Fargo, modelo 1967, color crema, con 4 llantas en mal estado, la carrocería en mal estado, con un gato, los vidrios de la ventanas y parabrisas se encuentran rotos; en perfectas condiciones mecánicas y tiene la batería muerta, con un valor pericial de B/600,00 (seiscientos balboas) y se encuentra depositado donde el señor Faustino Gómez, en la ciudad de David".

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco

por ciento (5%) del avalúo como garantía de solvencia. Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

La Concepción, septiembre 25 de 1975.

(fdo.) E. A. Chávez M.
Elba Alicia Chávez M.,
Secretaría.

L86182
(Única Publicación.)

AVISO DE REMATE

Felicia L. de Calcagno, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON, contra los ejecutados OVERSEAS SHIPPING SUPPLIERS, S.A., RODOLFO MORALES KNAPP, ISAAC KRESCH, y HUGO TORRIJOS HERRERA, en funciones de Aguacil Ejecutora, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON, contra los demandados OVERSEAS SHIPPING SUPPLIERS, S. A., RODOLFO MORALES KNAPP, ISAAC KRESCH y HUGO TORRIJOS HERRERA, se ha señalado el día veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975) para que tenga lugar el REMATE del siguiente bien: Automóvil Marca Ford, Tipo Mustang Coupe, Modelo de 1971, con Motor No. IKOLLK85662 de cinco (5) pasajeros con la placa de circulación No. 3-03776. Servirá de base para el REMATE del automóvil antes descrito, la suma de MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/ 1,000.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el Cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta (12:30 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas, y dentro de las horas siguientes se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en la misma hora señalada.

"ARTICULO 1259"- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el Cinco (5%) por ciento del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el Veinte (20%) por ciento del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinados para el pago, y se entregará a los ejecutantes con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de REMATE, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) FELICIA L. DE CALCAGNO
LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE AGUACIL EJECUTORA

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Aguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por JOSE CABASSA contra LA EDITORA "EL ARTE TIPOGRAFICO", se ha señalado el día veintiocho -28- de octubre del año en curso, para que se lleve a cabo el remate de los bienes retenidos que se describen a continuación:

"Una quemadora de plancha TFX marca FLIPTOP, usada..... B/900.00.

Una grabadora de alambre marca estitch serie C1077247 modelo T, usada de metal, pintada de gris con motor No. Hitachi EFOD.....B/1,300.00

Una máquina impresora Off Set Grande de metal usada, serie 9C-CC-332.....B/3,423.10".

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS (B/5,623.10) que es el valor de los bienes retenidos y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en este Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde de esa fecha, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si en el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia, de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy primero de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Fdo. Luis Carlos Benítez Cruz,
Secretario del Juzgado Cuarto Municipal
del Distrito de Panamá.

L-88549
(Una publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Distribuidora Comercial S.A., contra el señor Jorge Rodríguez, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día treinta y uno de octubre en curso (1975), para que dentro de las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca embargada al demandado y que a continuación se describe:

"Finca número treinta y siete mil ciento noventa y cuatro (37,194) inscrita al folio cuatrocientos treinta y seis (436), del Tomo novecientos catorce (914), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 45-1 de la Urbanización Radial, corregimiento de Juan Díaz, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, calle Séptima, Sur, con lote No. 45-23 y 45-22, Este, con lote 45-10 y Oeste, lote No. 45-2, MEDIDAS: Norte y Sur, 30 metros, Este y Oeste, 40 metros, SUPERFICIE, 1,200 metros cuadrados y tiene un valor registrado de B.1,500.00".

Servirá de base para la subasta la suma de nueve mil dos.

cientos doce baibos con treinta y nueve centésimos (B.9.217.38) por la cual ha sido presentada la demanda; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme al establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy primero de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario, Alguacil Ejecutivo,

(fdo.) LUIS A. BARRIA

L-88666

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 103

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA al ciudadano MANUEL BALEINO SAMANIEGO HERNANDEZ para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o mediante apoderado a estar en derecho en el presente negocio de adopción propuesto por Jorge Luis Barria a favor del menor MANUEL BALEINO SAMANIEGO PONCE.

Se advierte al demandado que de no comparecer en el término estipulado se proseguirá el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, hoy, seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las nueve de la mañana.

(fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(fdo.) MAGDA GUZMAN
Secretaria General

L-88706

(Única publicación).

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintitrés (23) de octubre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ordinario, convertido en ejecutivo promovido por ANTONINO MIRANDA GONZALEZ contra EMILIO MONTE-NEGRO DELGADO, el cual se describe así:

VEHICULO NISSAN PATROL, camioneta, color rojo, motor P-0902, modelo 1970, con placa de circulación G1-0616 de 1973.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de ochocientos cincuenta baibos (B.250.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consi-

nar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva, se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 16 de Septiembre de 1975

(fdo.) J. Santos Vega
Secretario

L-49742

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A la ausente SALLY CORDOBA DE GREEN, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JAMES GREEN, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, tres de junio de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación

(fdo.) Lcdo. Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Lcdo. Jesús Palacios B.
Secretario

L-88707

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente EDICTO emplaza al ciudadano FERNANDO DOBLES VARGAS, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de Apoderado Legal a estar en derecho en el presente Juicio de Impugnación de la Paternidad del menor JOSE LUIS DOBLES CUADRA, habido de Aurea Ester Cuadra Vásquez, propuesto por José Guerra Cedeno.

Se advierte al demandado que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en la Secretaría de este Tribunal, hoy cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

(fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(fdo.) MAGDA GUZMAN
Secretaria General

L-88623

(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
EDICTO No. 128-DRA-75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor BOLIVAR NUÑEZ ANTADILLA vecino del corregimiento de BEJUCO distrito de CHAME, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-48-785 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0215, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de BEJUCO, distrito de CHAME, de esta provincia las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en BEJUCO, con una superficie de 8 has. 3420,97 M2 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Carretera que conduce al Líbano

Sur: Camino que conduce de Chame hacia La carretera del Líbano

Este: Camino que conduce de Chame hacia la carretera del Líbano

Oeste: Camino que conduce de Chame hacia la carretera del Líbano

PARCELA No. 2, ubicada en BEJUCO, con una superficie de 5 has. 2470,59 m2, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino que conduce de la Carretera del Líbano hacia el Puerto Real

Sur: Carretera que conduce al Líbano

Este: Camino que conduce de Chame hacia la carretera del Líbano

Oeste: Camino que conduce de Chame hacia la carretera del Líbano

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, dos (2) del mes de octubre de 1975

MANUEL J. MORA MURGAS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González

L88634
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio:

CITA

A los colindantes desconocidos y a las personas que puedan tener interés en la Solicitud de Inspección Ocular sobre Medidas y Linderos de la Finca No. 2,662 inscrita al Folio 296, del Tomo 245, de la Sección de Colón, que consiste en una casa para teatro de hierro con paredes de concreto y techo de asbestos, construida sobre toda la extensión de los lotes 22, 23 y 24 de la Manzana 36 de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, situado en la Ave. Central de esta ciudad de Colón, con una superficie de 1783 metros cuadrados con 53 decímetros cuadrados.

"MEDIDAS--30 metros con (1) centímetro de frente por 45 metros con 72 centímetros de fondo, lo que hace una medida superficial de 1783 metros cuadrados con 53 decímetros cuadrados.

LINDEROS: Norte limita con la Finca No. 2804; por el Sur con el Lote número 25; por el Este con la Calle "José Domingo de Obaldía" y por el Oeste con la Avenida Central.

A fin de que dentro del término de VEINTE (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto concurran al Tribunal a hacerse valer los derechos que consisten en tener en la presente solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 04 del Código Judicial, reformado por el artículo 10, de la Ley No. de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DIECISIETE (17) de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de VEINTE (20) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

L88624
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MADELINE CLAUDINE DE REID, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, 15 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MADELINE CLAUDINE DE REID, desde el día 24 de octubre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, GEORGE WASHINGTON EDWARDS, en su condición de hermano de la causante; y, Ordena, que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria".

Cópiese y notifíquese.

(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso (Gria)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público la Secretaría del Tribunal hoy quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(Fdo) Juez Cuarto del Circuito de Panamá

G. de Grosso
(Fdo) La Secretaria

L 82799
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.